



**REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

15 ENE 2024

REF: Otorga Autorización Especial
Transitoria para realizar actividad

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 036

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos de Minas de Leuque Dos de fecha 03.01.2024.
 - 2.- La Carta Compromiso de la Junta de Vecinos de Minas de Leuque Dos de fecha 03.01.2024.
 - 3.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
 - 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
 - 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- Otorgarse autorización transitoria a la actividad que se señala con **venta de alimentos y bebidas alcohólicas**:

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS MINAS DE LEUQUE DOS
RUT	05.665.016-9
REPRESENTANTE	MIREYA AGURTO ACUÑA
RUN	[REDACTED]
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD CULTURAL DEL VINO PIPEÑO
LUGAR	CANCHAS MINAS DE LEUQUE
FECHA	SÁBADO 17 DE FEBRERO DEL 2024
HORARIO	DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 03:00 HRS DEL DÍA SIGUIENTE.

- 2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.
 - 3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.
 - 4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

